

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la subsanación de la demanda de designación de guardador general, para lo de su admisión

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

Auto No.:	23
Proceso:	Designación de Guardador
Demandante:	Monica Suley Angola
Radicación	76001-31-10-001-2022-00454-00
Providencia:	Auto Inadmitir demanda

Revisada la subsanación de la demanda de Designación de Guardador presentada por la señora MÓNICA SULEY ANGOLA, para sus sobrinos nietos SHARON MADELEY TRIANA ANGOLA y DILAN ANDRÉS TRIANA ANGOLA, se observa que quedó ajustada a los requerimientos advertidos de los artículos 82, 83 y numerales 1º, 3º y 5º del Artículo 84 del Código General del Proceso, razón para admitir la demanda, en los términos del artículo 579 del Código General del Proceso, que se adelantará por el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de designación de guardador formulada por MÓNICA SULEY ANGOLA, para sus sobrinos nietos SHARON MADELEY TRIANA ANGOLA y DILAN ANDRÉS TRIANA ANGOLA, que se adelantará trámite de jurisdicción voluntaria.

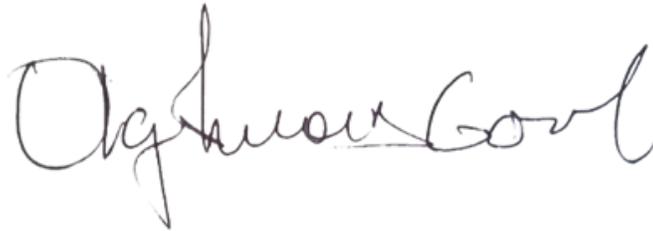
SEGUNDO: CITAR a la señora PAOLA ANDREA ANGOLA y al señor EDWIN ARMANDO TRIANA, en calidad de abuelos maternos, en calidad de parientes de los niños SHARON MADELEY TRIANA ANGOLA y DILAN ANDRÉS TRIANA ANGOLA, conforme lo dispone el artículo 61 del Código Civil, para

que si a bien lo tienen manifiesten sobre su interés en ejercicio de la guarda.
ORDENAR a la parte interesada realizar la citación, por mensaje de datos y en lo términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho, en calidad de garantes del interés superior de los niños TRIANA ANGOLA.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ